

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Registro de defunción (MUERTE FETAL)		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No.16 Colonia Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Tel. 7773621830 ext.2050 Secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía del Registro civil. Calle Álvaro Obregón No.61 Col. Temixco Morelos. C.P. 62580 Teléfono: 7773256527		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Familiares del finado/a o cualquier interesado en realizar el registro de la defunción.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato y Verbalmente		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo máximo de 24 horas		
Vigencia.	No tiene vigencia		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	Requisitos para Inscripción de defunción		
1	Certificado médico de muerte fetal	1	1
2	Acta de nacimiento de la madre	1	1
3	Identificación Oficial de la madre	1	1
4	CURP de la madre	0	1
	Requisitos si el producto se sepultara dentro del municipio de Temixco		
1	Permiso del encargado del panteón para sepultar	1	0
2	Pago de perpetuidad	0	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
CONCEPTO	CUOTA EN UMA	VALOR (UMA)	COSTO
REGISTRO Y EXPEDICION DE ACTA DE DEFUNCION Y ORDEN DE TRASLADO EN SU CASO DE NIÑO O NIÑA MENOR DE 11 AÑOS.	GRATUITO		NO APLICA
Observaciones Adicionales:			
*Los documentos originales son solo para cotejo, por lo que serán devueltos *El registro de defunciones fuera del horario laboral (días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a m. 15:30 horas genera un costo adicional por guardias de defunción por 5 UMAS.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan y realizar el pago correspondiente			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO DEL TRÁMITE O SERVICIO:			
Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 419,471,473,474,477 (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006)			

DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 419,471,473,474,477 (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006)

Artículo 2 fracción VIII,29 Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. 5022 "Tierra y Libertad" el 05 de septiembre del 2012).

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título segundo. Capítulo V, artículo 9 fracciones II.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del municipio de Temixco, artículo 73 fracción II.

DE LOS REQUISITOS:

Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 472,475,476 (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006)

Artículo 26,27,28 Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. 5022 "Tierra y Libertad" el 05 de septiembre del 2012).

DEL COSTO:

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos Art.31, fracción VIII, inciso D, F, G, J (publicado en el P.O. 6060, Novena Sección "Tierra y Libertad" el 06 de Abril del 2022)

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica

<https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N° 21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)

C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.